

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN
YAER / KOJ / NTE / MRR / JAM / evc

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 14252/2023 de fecha 22.12.2023, Aprueba Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Santa Cruz, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para Financiar Estudios denominados: "Catastro Sanitario y Factibilidad Técnica para Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Sector Isla de Yáquil" – "Catastro Sanitario y Factibilidad Técnica para Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Sector de Apalta"
4. Decreto Exento N° 19 de fecha 02.01.2024, Aprueba Resolución Exenta N° 14252/2023.
5. Decreto Exento N°375 de fecha 07.02.2025., Llama a Propuesta Pública.
6. Licitación Pública ID: 3838-19-LE25
7. Acta de Deserción de fecha 18.03.2025
8. Decreto Exento N°712 del 18.03.2025., Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N°986 de fecha 14.04.2025., Llama a Propuesta Privada
10. Licitación Privada ID: 3838-36-CO25
11. Acta de Deserción de fecha 09.05.2025.
12. Decreto Exento N°1.273 de fecha 09.05.2025., Declara Desierta la Propuesta Privada.
13. Cotización ID 3838-6-SC25 en la cual no se recibieron cotizaciones.
14. Cotización ID 3838-10-SC25.
15. Informe de Evaluación.
16. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-10-SC25.
17. Tabla de Evaluación de fecha 26.06.2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°375 de fecha 07.02.2025., se llamó a licitación pública ID 3838-19-LE25, para la ejecución del servicio de **"Catastro Sanitario y Factibilidad Técnica para Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Sector de Apalta"** con un presupuesto máximo disponible de \$35.405.832 (treinta y cinco millones cuatrocientos cinco mil ochocientos treinta y dos pesos) impuesto incluido.
2. Que la referida licitación pública fue declarada desierta mediante Decreto Exento N°712 de fecha 18.03.2025, debido a la ausencia de oferentes en el portal mercado público según consta en acta de deserción de fecha 18.03.2025.
3. Que posteriormente, mediante Decreto Exento N°986 de fecha 14.04.2025, se procedió a efectuar licitación privada, ID3838-36-CO25, invitándose a participar a cuatro proveedores especializados en el rubro, y que se habían adjudicado contratos semejantes para otros organismos del estado:



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

- ~~JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO~~
- FRANCISCO CARO ARAYA
- INVAR S.A
- ESBIO S.A

4. Que dicha licitación privada fue declarada desierta mediante Decreto Exento N°1.273 de fecha 09.05.2025., Debido a que no se presentaron oferentes según consta en acta de deserción de fecha 09.05.2025.-
5. Que conforme al artículo 8° y 8 Bis letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 73 del Decreto Supremo 661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, procede el trato directo: Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente a través de una licitación pública y una licitación privada.
6. Que, para efectos de determinar el proveedor a contratar mediante trato directo, por la causal indicada, se procedió a efectuar la cotización, bajo ID 3838-10-SC25, en la cual se invitó a todos los proveedores del rubro presentándose dos cotizaciones, las cuales fueron evaluadas conforme los criterios técnicos y económicos establecidos en las bases del proceso de licitación pública. De este análisis, según consta en la Tabla de Evaluación con fecha 26.06.2025, la empresa **CONSULTORÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCTORA ÁVILA SPA**, cumple, evidenciando su capacidad para la ejecución del servicio.
7. El proyecto se financiará con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento de Barrios, Número de Cuenta 215.31.02.999.021.010., (ID 4758-193-PC25).

DECRETO EXENTO N°1.887

1. **AUTORÍZASE** el trato directo por la causal del artículo 8 Bis letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 73 del Decreto Supremo 661, para la contratación del servicio "**CATASTRO SANITARIO Y FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS SECTOR DE APALTA**" (ID 3838-10-SC25), Con la empresa **CONSULTORÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCTORA ÁVILA SPA**, RUT 77.628.721-0, representada por don **EDUARDO ANDRÉS PALOMINOS ROJAS RUT 16.310.036-3**, por un monto de \$33.405.832 (Treinta y tres millones cuatrocientos cinco mil ochocientos treinta y dos pesos) impuesto incluidos.
2. **ESTABLÉCESE** que el servicio se regirá por las mismas Bases Técnicas y Administrativas que rigieron la licitación pública y privada declaradas desiertas, y la cotización presentada por el contratista con fecha 17.06.2025.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.31.02.999.021.010.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4. **PROCEDASE** a confeccionar la ficha de Trato Directo y la respectiva Orden de Compra correspondiente.
5. **PROCÉDASE** a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, el que deberá incluir los términos establecidos en las bases técnicas y administrativas.
6. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio (ITS) a la Secretaria Comunal de Planificación o quien lo subrogue.
7. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Archivo (01)